

Memorial reposición proceso 2020-00274 EJECUCIÓN

Karen Martínez Medina <karen_medina1805@hotmail.com>

Mié 07/07/2021 8:29

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubate <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carolina Pachon <kropachonf@gmail.com>; Javier Gómez de Antonio <jagdantoni@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1021 KB)

[Untitled]_2021070617224100.pdf; CCB RAPIDO junio 16.pdf; Reposicion auto 30 junio 2021 2020-00274.pdf;

Buenos Días

Dres. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE.

Por medio de la presente remito la siguiente documentación para ser tramitada dentro del proceso de la referencia.

- Poder y constancia de envío conforme al Decreto 806 de 2020.
- Cámara de comercio empresa RAPIDO EL CARMEN S.A. de fecha 16 de junio 2021.
- recurso de reposición de auto de fecha 30 junio 2021.

De otra parte y en cumplimiento de mis deberes profesionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.,

copio este correo a las partes del proceso que suministraron correo electrónico y a los apoderados, para los fines pertinentes.

Cordialmente;

Karen Martínez Medina
Apoderada
RAPIDO EL CARMEN S.A.

Martínez
14



RAPIDO EL CARMEN S.A.

Progresamos y servimos cada día mejor
Nit. 860.013.797-8



TR-CD167338-2



ST-CER650623-2

JUZGADO CIVIL DEL MUNICIPAL DE UBATE.

E. S. D.

Ref. PODER
Proceso VERBAL SUMARIO
Radicado 2020 – 00274 - EJECUCIÓN
Demandante: JAVIER AUGUSTO GOMEZ DE ANOTNIO Y OTRA .
Demandado: RAPIDO EL CARMEN S.A. y otro.

CLAUDIA MARIA PERERIA MORALES mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 57.429.864 de Santa Marta, en calidad de subgerente y en representación legal de RÁPIDO EL CARMEN S.A. con Nit. 860.013.797-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico para notificaciones rapidoelcarmen_sa@hotmail.com, tal y como consta en el certificado de cámara de comercio que anexo, ante su despacho me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente a la Dra. KAREN VIVIANA MARTINEZ MEDINA abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, para que ejerza la defensa de la empresa RAPIDO EL CARMEN S.A., dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada tiene especialmente las facultades de contestar demanda, interponer recursos, formular incidentes, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, allanarse, recibir, renunciar, transigir y en general todas las facultades estipuladas en al art. 77 del Código General del Proceso, necesarias para cumplir adecuadamente este mandato.

Solicito señor Juez reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

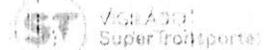
Conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020 mi apoderada cuenta con el correo electrónico Karen_medina1805@hotmail.com

Atentamente;

CLAUDIA MARIA PEREIRA MORALES
Subgerente RÁPIDO EL CARMEN S.A.

Acepto

KAREN VIVIANA MARTINEZ MEDINA
C.C. 1.022.384.016 DE Bogotá
T.P. 307.384 del C. S. de la J.



Gerencia: diagonal 23 N° 69-60 Of. 401 Bogotá - Teléfonos: 416 3637 - 416 8656 - 416 3596

E-mail: rapidoelcarmen_sa@hotmail.com

Terminal de transportes de Bogotá - Pasajes: 295 2245 - 263 4968

Ubaté - Administración: 855 2274 - Pasajes: 855 3043 Girardot - Administración: 833 1805 Pasajes: 833 5297

6/7/2021

Correo: Karen Martínez Medina - Outlook

Otorgamiento poder proceso 2020-00274 EJECUCIÓN

RAPIDO EL CARMEN S.A. <rapidoelcarmen_sa@hotmail.com>

Mar 6/07/2021 4:49 PM

Para: Karen Martínez Medina <karen_medina1805@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (927 KB)

CCE RAPIDO junio 16.pdf; [Untitled]_2021070616362400.pdf;

Buenas Tardes Dra. Karen Martinez

Por medio de la presente me permito otorgarle poder conforme a lo normado en el Decreto 860 de 2020.

Adjunto poder y cámara de comercio.

Cordialmente

CLAUDIA MARIA PEREIRA MORALES
SUBGERENTE
RAPIDO EL CARMEN S.A.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaIpRaI

OPERACION: AA21938966

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 24 HORAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recomiendo que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE BIENES.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

EMPRESA: RAPIDO EL CARMEN S.A.
R.C. No. 1: 860.013.797-8
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 0001353 DEL 3 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA: 30 DE MARZO DE 2021

PRÓXIMO AÑO RENOVADO: 2021

IMPORTE TOTAL: \$ 10.726.733.000

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaIpRaI

OPERACION: AA21938966

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: DG. 23 NO. 69-50 OFC. 401
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: RAPIDOELCARMEN_SA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL: DG. 23 NO. 69-50 OFC. 401
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: RAPIDOELCARMEN_SA@HOTMAIL.COM

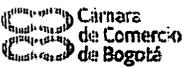
CERTIFICA:

Escritura Pública No.146, Notaría 1. Ubaté del 31 de marzo de 1977, inscrita el 4 de abril de 1967 bajo el No.71711, del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "RAPIDO EL CARMEN LIMITADA"

ESCRITURAS NO.	FECHA	CERTIFICA:	NOTARIA	INSCRIPCION
711	23-IV-1973	11	BOGOTÁ	25-IV-1973 REG. 8981
174	4-IV-1974	1	UBATE	12-VII-1982 REG.118561
185	8-IV-1974	1	UBATE	12-VII-1982 REG.118561
265	31-V-1974	1	UBATE	12-VII-1982 REG.118561
292	7-VI-1974	1	UBATE	21-IX-1982 REG.121953
856	1-VII-1975	1	UBATE	12-VII-1982 REG.118561
293	21-VII-1977	11	BOGOTÁ	24-III-1977 REG. 44383
2510	17-VI-1982	29	BOGOTÁ	12-VII-1982 REG.118561
3025	28-VII-1982	29	BOGOTÁ	21-IX-1982 REG.121953
3702	14-IX-1982	29	BOGOTÁ	21-IX-1982 REG.121953
3448	18-VI-1984	29	BOGOTÁ	24-VII-1984 REG.155371
325	1-VII-1985	1	UBATE	20-XI-1985 REG.180537
148	12-VII-1986	1	UBATE	19-V-1986 REG.190421
6172	4-VIII-1986	29	BOGOTÁ	24-XII-1986 REG.203041
458	29-VII-1988	2	UBATE	7-X-1988 REG.247461
2098	27-XI-1989	17	BOGOTÁ	16-I-1990 REG.284381

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaIpRaI

OPERACION: AA21938966

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

18	31-VII-1991	2	UBATE	14-X-1992	REG.382134
18	15-11-1993	2	UBATE	19-1-1993	REG.392722
37	29-1-1974	1A	UBATE	28-VI-1995	NO.498.429

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

BIEN	FECHA	INSCRIPCION
Acta No. 000363 del 16 de abril de 1997 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	00594986 del 26 de julio de 1997 del Libro IX	
Acta No. 000541 del 22 de mayo de 1997 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	00630842 del 22 de abril de 1998 del Libro IX	
Acta No. 000119 del 5 de noviembre de 1999 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	00733599 del 12 de noviembre de 1999 del Libro IX	
Acta No. 000119 del 20 de junio de 2001 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	00869511 del 6 de marzo de 2003 del Libro IX	
Acta No. 0006348 del 20 de marzo de 2002 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	00820399 del 27 de marzo de 2002 del Libro IX	
Acta No. 0006441 del 19 de abril de 2002 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	00823978 del 23 de abril de 2002 del Libro IX	
Acta No. 0001038 del 22 de noviembre de 2003 de la Notaría 1 de Ubaté (Cundinamarca)	00920343 del 17 de febrero de 2004 del Libro IX	
Acta No. 0001811 del 29 de noviembre de 2006 de la Notaría 1 de Ubaté (Cundinamarca)	01101988 del 9 de enero de 2007 del Libro IX	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaIpRaI

OPERACION: AA21938966

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 0001424 del 6 de agosto de 2007 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01150570 del 13 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001249 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	01178067 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001249 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	01178068 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 000061 del 28 de febrero de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01195345 del 1 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199629 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199630 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199634 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
F. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199637 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199644 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199645 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/06/16 HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Atdvaiprai

OPERACION: AA21938966 PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199651 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199652 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199653 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199654 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199656 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199658 del 15 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000542 del 25 de abril de 2008 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	01209954 del 29 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000447 del 16 de junio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01223249 del 23 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000164 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228294 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000164 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228295 del 15 de julio de 2008 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/06/16 HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Atdvaiprai

OPERACION: AA21938966 PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 000149 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228297 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000149 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228298 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 000149 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228299 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002052 del 11 de septiembre de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01244296 del 23 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 793 del 8 de abril de 2009 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01293254 del 29 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349177 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349286 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349290 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349292 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349293 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/06/16 HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Atdvaiprai

OPERACION: AA21938966 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349296 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349432 del 22 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 181 del 28 de mayo de 2010 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01389986 del 9 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 506 del 19 de agosto de 2011 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01506545 del 25 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 200 del 12 de abril de 2012 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01625433 del 16 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 184 del 8 de mayo de 2015 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	02341606 del 21 de mayo de 2015 del Libro IX

CERTIFICA: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

CERTIFICA: El objeto de la sociedad, es: Continuar con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, carga, correo y remesas en todos sus modos, en el ámbito municipal, intermunicipal, interdepartamental e internacional, y las que posteriormente se creen, en los medios de transporte requeridos para cada modalidad. En desarrollo del mismo para la sociedad, ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/06/16 HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Atdvaiprai

OPERACION: AA21938966 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

social y que tengan relación directa con el transporte terrestre por carretera mencionado, tales como: 1. Formar parte de otras sociedades, fusionarse con ellas, absorberlas y/o adquirirlas; 2. Comprar, importar, vender, tomar en administración, adquirir, recibir en dación de pago y explotar comercialmente vehículos automotores, naves, aeronaves y cualquier tipo de equipo de transporte; 3. Comprar, vender, tomar en arrendamiento, o en concesión negocios de cualquier naturaleza; 4. Comprar, vender, hipotecar, tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles; 5. Importar, adquirir y vender repuestos y accesorios para vehículos automotores, establecer talleres de reparación de los mismos y de recarga en general, para uso de la sociedad y de terceros. 6. Dar o recibir dinero en mutuo, girar, endosar, aceptar y cancelar documentos negociables y otros efectos de comercio, abrir cuentas en los bancos y entidades financieras, celebrar y ejecutar transacciones bancarias y de comercio; 7. Firmar convenios y contratos de integración o fusión con otras empresas de transporte. 8. Avalar las obligaciones financieras que contraigan las sociedades en las que tiene participación accionaria hasta por los montos establecidos en los estatutos para el representante legal y junta directiva. 9. Establecer estaciones de servicio, importar y comercializar lubricantes, combustibles y derivados del petróleo, aceites, sintéticos, y todo tipo de aceites y grasas para maquinaria industrial, agrícola, ganadera. 10. Prestar el servicio de lavado, mantenimiento, latonería, pintura, engrase, reparación y parqueo de vehículos. 11. Prestar servicios especiales y turismo dentro y fuera del territorio nacional.

CERTIFICA: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaIpRaI

OPERACION: AA21938966

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$717.980.000,00
 No. de acciones : 717.980,00
 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$717.980.000,00
 No. de acciones : 717.980,00
 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$717.980.000,00
 No. de acciones : 717.980,00
 Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICA:

Por medio del No. 2007 del 19 de noviembre de 2018, inscrito el No. 0000018000000000 bajo el No. <R_0000018000000000> del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), dictando que en el Proceso Verbal No. 25-899-31-03-001-2018-00380-00 del Señor Arcey Virquez Murcia, Damién Steven Virquez Murcia, Pedro María Virquez Peña y Rosa María Murcia Cortés contra: Deivy Alberto Carrara Prieto, RAMIRO EL CARMEN S.A. y QRR SFGURCS S.A., se decretó la inscripción de la escritura en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 187 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, *** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaIpRaI

OPERACION: AA21938966

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

deberá dar fe de su concepto de la Junta Directiva cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso deberá ser aprobado por ellos. La empresa tendrá un subgerente jurídico administrativo y un subgerente operativo.

CERTIFICA:

Por Acta No. 187 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021 con el No. 02705444 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Miguel Arturo Jimenez Sanchez	C.C. No. 000000003194654

Por Acta No. 187 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705444 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente Operativo	Alexander Forero Gomez	C.C. No. 000000011235321
Subgerente Jurídico Administrativo	Claudia Maria Pereira Morales	C.C. No. 000000057429964

CERTIFICA:

Haga fe como Representante legal: En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes (10): a) Ejecutar las decisiones de los órganos de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaIpRaI

OPERACION: AA21938966

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705444 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon		Alexander Forero Gomez	C.C. No. 000000011235321
Segundo Renglon		Marco Emilio Zapata Viracacha	C.C. No. 00000003193410
Tercer Renglon		Carlos Alberto Gonzalez Duarte	C.C. No. 000000019154006

SUPLENTE	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon		Blanca Mercedes Forero Avellaneda	C.C. No. 000000041361078
Segundo Renglon		Luis Fernando Sanchez Malaver	C.C. No. 00000003191558
Tercer Renglon		Blanca Leonor Taboquera De Granados	C.C. No. 000000020593121

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la Junta Directiva y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaIpRaI

OPERACION: AA21938966

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

administración de la sociedad; tales como asamblea general de accionistas y junta directiva; b) Convocar la asamblea de accionistas y la junta directiva; c) Presentar a la asamblea de accionistas en su reunión anual, el balance general; el inventario de activos y pasivos; el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias; el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades; d) Designar y remover los empleados que no están adscritos a otros órganos de la sociedad, y fijar su asignación salarial; e) Vigilar y conservar los bienes sociales; f) Velar porque los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la empresa; g) Celebrar los contratos necesarios a los fines de la sociedad cuya cuantía no exceda los 120 salarios mínimos mensuales vigentes; h) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que represente a la empresa en casos especiales; i) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la compañía; j) Asistir a las reuniones de asambleas o juntas de compañías donde la sociedad tenga intereses y deba asistir; k) Ejecutar las ordenes que le impartan la asamblea de accionistas y la junta directiva; l) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios; m) Ser oír que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Sugerente jurídico administrativo: 1. Desempeñar las funciones del gerente en sus ausencias temporales. 2. Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en las diligencias que deba intervenir de manera que en ningún momento quede sin representación. 3) Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para que represente a la empresa en coordinación con la gerencia. 4) Cumplir las funciones administrativas conforme al manual de funciones que se le asigne. 5) Ejercer las funciones de jefe jurídico. 6) Hara

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/06/16 HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaiPRAI

OPERACION: AA21938966 PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

seguimiento y supervisión a los funcionarios de quienes sea el jefe inmediato de conformidad con el organigrama de la empresa. 7) Será la primera instancia para resolver los procesos disciplinarios que se levanten por el departamento de talento humano. 8) Presentar informes al gerente, junta directiva y asamblea, cuando estos le sean requeridos y 9) Las demás funciones que le sean atribuidas por el gerente general. Subgerente operativo: 1) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en las diligencias que deba intervenir de manera que en ningún momento quede sin representación; 2) En coordinación con la gerencia otorgar poderes para que la empresa sea representada; 3) Ejecutar las funciones de jefe operativo; 4) Coordinar y dirigir la preparación y mantenimiento de los vehículos para la prestación del servicio, de acuerdo a los lineamientos fijados por las autoridades competentes; 5) Ejecutar seguimiento y supervisión a los funcionarios de quienes sea el jefe inmediato de conformidad con el organigrama de la empresa; 6) Presentar informes al gerente, junta directiva y asamblea, cuando estos le sean requeridos y 7) Las demás funciones que le sean atribuidas por el gerente general.

CERTIFICA:

Por Acta No. 185 del 14 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020 con el No. 02334674 del Libro IX, se designó a: CARGO NOMBRE IDENTIFICACION Gerente General Elvira Campos C.C. No. 30000052107230 Subgerente Operativo T.P. No. 53495-T

CERTIFICA:

Por Resolución No. 01744 del 30 de junio de 1967, inscrita el 6 de febrero de 1967 bajo el número 72655 del libro respectivo, la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/06/16 HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaiPRAI

OPERACION: AA21938966 PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE : RAPIDO EL CARMEN MATRICULA NO : 02413938 DE 25 DE FEBRERO DE 2014 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021 DIRECCION : CL 22 C No. 69 F 95 TAQUILLA 2 150 L 2 TELEFONO : 2634966 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL : RAPIDORCARMEN_593HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2010, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de la correspondiente apelación, siempre que no sean objeto de recurso. Los recursos no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 10 DE JUNIO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 \$MILL Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021.06.16 HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaiPRAI

OPERACION: AA21938966 PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Superintendencia de Sociedades otorgó permiso provisorio de funcionamiento a la sociedad.

CERTIFICA:

Mediante Inscripción No. 02341672 de fecha 21 de mayo de 2014 en el Libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 30 de abril de 2018 expedido por el Ministerio de Transporte, que resolvió permitir la habilitación otorgada mediante Resolución No. 5130 del 14 de diciembre de 2001 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad de referencia.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES REGISTROS: NOMBRE : RAPIDO EL CARMEN MATRICULA NO : 02413554 DE 24 DE FEBRERO DE 2014 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021 DIRECCION : CL 22 C No. 69 F 95 TAQUILLA 2 150 L 2 TELEFONO : 2634966 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL : RAPIDORCARMEN_593HOTMAIL.COM

NOMBRE : RAPIDO EL CARMEN - FLOTA AGUILA - TRANSPORTES TISQUESQUI TRANSPORTES LA ESPERANZA MATRICULA NO : 02413560 DE 24 DE FEBRERO DE 2014 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021 DIRECCION : CL 57 Q SUR NO. 75 F 82 TAQUILLA 14 TELEFONO : 3163851841 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL : RAPIDORCARMEN_593HOTMAIL.COM

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/06/16 HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaiPRAI

OPERACION: AA21938966 PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETOS DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. SINTE SANCIONADO TAMANO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.1.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCION 2225 DE 2019 DEL BANCO DE LA REPUBLICA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACION REPORTADA POR LA MATRICULACION INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES: INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$5,598,240,000 ACTIVOS ECONÓMICA POR LA QUE PERCIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CLIV : 4921

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 0

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2021/06/16

HORA: 10:44:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AtdVaiPraI

OPERACION: AA21938966

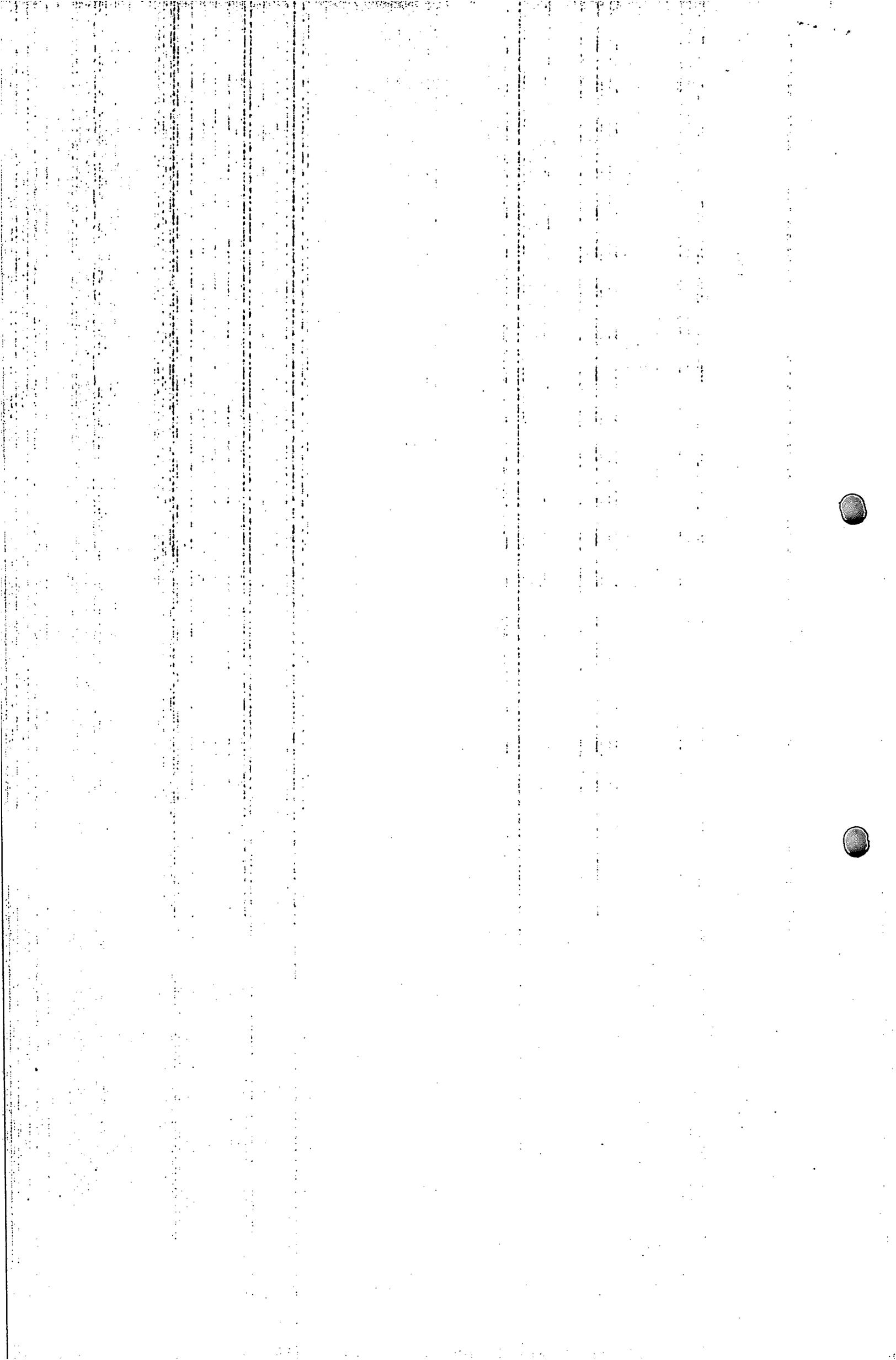
PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Esta medida es conforme con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Ubaté.

REF. Radicado 2020 – 00274 -EJECUCIÓN
Proceso: Verbal Sumario
Demandante: JAVIER AUGUSTO GOMEZ DE ANTONIO Y OTRA.
Demandado: RÁPIDO EL CARMEN Y OTRO.
Memorial **REPOSICIÓN AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 30 JUNIO 2021**

KAREN VIVIANA MARTINEZ MEDINA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.384.016, abogada portadora de la T.P. 307.384 de C. S. de la J., con dirección de notificación en la Diagonal 23 N° 69 – 60 oficina 401 Bogotá y dirección de correo electrónico karen_medina1805@hotmail.com, en mi condición de apoderada judicial de la empresa **RAPIDO EL CARMEN S.A.** con Nit. 860.013.797-8, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en tiempo, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** contra el auto de mandamiento de pago de fecha 30 de junio de 2021, con forme a los art. 318 y 438 del Código General del Proceso, con el fin de reformar el auto de la referencia. Con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 30 de junio de 2021 el despacho emite auto de mandamiento de pago, ordenando:
En el numeral **PRIMERO** literal A). Por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.470.589)**, valor correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses noviembre, diciembre 2020 y enero de 2021, a razón de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.156.863)**, mensuales.
Literal B) Por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$6.507.355)**, valor correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2020, a razón de **UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.301.471)**, mensuales.
2. Reformar o hacer la claridad de los mencionados valores del canon de arrendamiento, toda vez, que como es de conocimiento del despacho y mencionado en la sentencia que emitió el día 31 de mayo de 2021 a estos valores la empresa les hace una deducción por concepto Retención en la fuente siendo valor **neto a consignar** para el año 2020 la suma de **UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS**

(\$1.116.373) y para el año 2021 la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.255.920).

3. No ordenar el pago de canon de arrendamiento del mes de JUNIO 2021, pues no está CAUSADO, ya que conforme a la sentencia base de ejecución, emitida y de conocimiento por este despacho el día 31 de mayo de 2021 se **DECRETÓ** la terminación del contrato de arrendamiento a partir de este día. Siendo improcedente el pago de este mes.

Por las anteriores consideraciones, solicito se reforme el auto de mandamiento de pago del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Karen Martínez Medina
Karen Viviana Martínez Medina
C.C. 1.022.384 016 de Bogotá.
T.P. 307.384 del C. S. de la J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE (CUND.)

21 JUL 2021 TRASLADOS
A partir de la fecha: 22 JUL 2021
surte el anterior traslado, el cual vence
26 JUL 2021 a las 5:00 p. m.

El Secretario,

